

Colombia

Los 3 magistrados que definirán la suerte de Á. Uribe

El 6 de octubre se sabrá si su caso precluye o si avanza. Hay una tercera vía. ¿Qué se sabe del veredicto del Tribunal de Bogotá?

U.INVESTIGATIVA@ELTIEMPO.COM |  UinvestigativaET

Con micrófono en mano y respaldando a los candidatos del Centro Democrático en el Valle le cogió a Álvaro Uribe Vélez la noticia de que ya hay una decisión de fondo dentro del proceso penal que se le sigue.

Tal como lo reveló EL TIEMPO, a las 6 de la mañana del 30 de septiembre se les notificó a las partes que el Tribunal Superior de Bogotá ya tiene lista la decisión en torno al futuro del expe-

diente por presunto fraude procesal y soborno a testigos que cursa contra el exmandatario en la justicia ordinaria.

La ponencia

El 6 de octubre, a las dos de la tarde, se conocerá el fallo sobre la apelación que presentó la Fiscalía después de que le negaron la preclusión del caso contra Uribe Vélez.

En efecto, el 23 de mayo pasado, la juez Laura Barre-

ra conceptuó que “contrario a lo aseverado por el fiscal (Javier Cárdenas), si existen elementos probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida que permite afirmar con probabilidad de verdad que la conducta delictiva de soborno sí ocurrió, y que el doctor Uribe puede tener la condición de partícipe”.

Su decisión entró a revisión al despacho del magistrado Carlos Andrés Guz-



El expresidente Álvaro Uribe ha negado tajantemente los cargos en su contra. El viernes, día clave. FOTO: EL TIEMPO

mán. Este último, tras ser fallidamente recusado por el exfiscal Eduardo Montealegre (víctima dentro del proceso), radicó ponencia de fallo el pasado 30 de agosto.

Desde ese momento, sus colegas de sala -Hermens Darío Lara Acuña y Dagoberto Hernández Peña- discutieron la decisión por cerca 28 días y citaron a lectura de fallo el próximo viernes.

¿Qué puede pasar?

La decisión tiene tres ca-

minos en este caso. Si tumba el fallo de la juez y se declara la preclusión, el caso contra el expresidente Uribe Vélez llegaría a su fin porque contra la decisión no procede recurso.

Sin embargo, las víctimas pueden acudir a una tutela.

El segundo camino es que acepte la preclusión sobre unas conductas, pero no sobre otras.

Y el otro posible sentido de fallo es que confirme la decisión de primera instancia. En estos dos últimos escenarios, el expediente contra el expresidente seguiría su curso.

“Habrá que entrar a estudiar los argumentos que presenten los magistrados. Es posible que desechen alguna de las conductas, pero que pidan indagar más en otras”, señaló un investigador cercano al expediente.

En cualquier caso, la Fiscalía es la única que tiene la potestad de definir si presenta escrito de acusación o si sigue investigando y presenta una tercera solicitud de preclusión.

De nuevo, tiene 90 días para definir y en el último escenario deberá volver a cambiar de fiscal del caso.

El viernes se sabrá qué camino tomará el expediente.

ONU pide garantías para no repetir el conflicto

Tras una visita de 10 días a Colombia, Fabián Salvioli, relator de la ONU sobre verdad, justicia, reparación y no repetición, destacó avances en el país, aunque dijo que la investigación de los delitos cometidos en el conflicto ha sido lenta y ha tenido retrasos, pero dijo que “la impunidad no es aceptable. Los Estados tienen obligación jurídica de enjuiciar y condenar estos crímenes”.

El relator también habló de la implementación del acuerdo de paz y dijo que es necesario avanzar más en reforma agraria, en implementar las recomendaciones de la Comisión de la Verdad, en la búsqueda de personas desaparecidas, y en tomar medidas frente al asesinato de defensores de derechos humanos, líderes y reincorporados de las antiguas Farc.

Finalmente, Salvioli recomendó “avanzar en las garantías de no repetición, porque la falta de presenciamiento del Estado en zonas donde hubo desmovilizaciones ha implicado recrudecimiento de la violencia, y no puede pasar que dentro de 25 años estemos en lo mismo”.

justicia@eltiempo.com

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA



EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE - CARDIQUE, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, Decreto 1083 de 2015 y el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2023,

CONVOCA:

A todos los interesados en postularse para optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE para el período institucional comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2027, a que se inscriban presentando su hoja de vida con el lleno de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, normatividad legal vigente y el Acuerdo de Asamblea Corporativa No. 001 del 28 de febrero de 2023.

REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL

- Título profesional universitario.
- Título de formación avanzada o de postgrado, o tres (3) años de experiencia profesional.
- Experiencia profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno deben ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación.
- Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.

Para efectos de lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015, se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional en una o más de las siguientes actividades:

- Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación ambiental y reglamentación ambiental;
- Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- Planeación ambiental del territorio;
- Las demás que se desarrollan en ejercicio de los campos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

La presentación de los requisitos deberá ajustarse a lo dispuesto en el capítulo 3 del título 2 del Decreto 1083 de 2015.

FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR GENERAL

Son funciones del Director General las señaladas en las leyes, en los reglamentos y en los estatutos respectivos. En particular les corresponde:

- Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal;
- Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo;
- Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma;
- Presentar al Consejo Directivo los proyectos de reglamento interno;
- Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad;
- Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales y demás de carácter litigioso;
- Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de algunas funciones, previa autorización del Consejo Directivo;
- Nombrar y remover el personal de la Corporación;
- Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación;
- Rendir informes al Ministro del Medio Ambiente, en la forma que éste lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad;
- Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos;
- Las demás que los estatutos de la Corporación le señalen y que no sean contrarias a la ley.

ASIGNACIÓN BÁSICA DEL CARGO

La asignación básica mensual del cargo de Director General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0905 del 2 de junio de 2023, es de \$14.501.393,00 M/L, más una prima técnica de \$7.250.697,00 M/L, para un total de \$21.752.090,00 M/L.

LUGAR, FECHA Y HORA LÍMITES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS Y RECEPCIÓN DE HOJA DE VIDA Y DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Las inscripciones deberán ser realizadas personalmente por el aspirante, o por apoderado facultado en debida forma para esos efectos, identificado con su documento de identidad. La hoja de vida con los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos deberá ser presentada en físico y foliada en numeración continua, en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en el barrio Bosque, Isla de Manzanillo Transversal 52 No. 16 - 190 de la ciudad de Cartagena, entre los días 10 y 12 de octubre de 2023, en el horario comprendido entre las 7:00 AM a 12:00 M y de 1:00 a 4:00 PM, fecha y hora límite en que se receptorá la documentación requerida.

Una vez realizada la inscripción del candidato, su hoja de vida y los documentos requeridos para acreditar los requisitos señalados en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y en los Estatutos de la Corporación, deberán ser depositados en una triclave dispuesta para tales efectos en la Oficina de Secretaría General de esta entidad.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

PASO	ACTIVIDADES	FECHA, HORA	RESPONSABLE
1	Aviso de convocatoria. Publicación de la convocatoria en un diario impreso de circulación nacional y en la página web de CARDIQUE	Lunes, 2 de octubre de 2023	Secretario del Consejo Directivo
2	Cierre (sellamiento) de la urna para iniciar la recepción de las hojas de vida y elaboración de acta	Martes, 10 de octubre de 2023 Hora: 7:00 a.m.	Secretario del Consejo Directivo y Comisión Delegada por el Consejo Directivo
3	Inscripciones. Recepción de hoja de vida y documentos soporte que acrediten el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 51 de los Estatutos de CARDIQUE, adoptado mediante Acuerdo No. 001 de febrero 28 de 2023, en la Secretaría General de la Corporación, ubicada en el barrio Bosque Transversal 52 No. 16 - 190 en la ciudad de Cartagena D. T. y C.	Martes, 10 de octubre de 2023 a jueves, 12 de octubre de 2023 Hora: 7:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Secretario del Consejo Directivo
4	Apertura de la urna, elaboración y publicación del acta de cierre de inscripciones en la página web de CARDIQUE	Jueves, 12 de octubre de 2023. Hora: 4:00 p.m.	Secretario del Consejo Directivo y Comisión Delegada por el Consejo Directivo
5	Verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo del Director General de CARDIQUE	Viernes, 13 de octubre de 2023 a Martes, 17 de octubre de 2023	Comisión Delegada por el Consejo Directivo
6	Presentación del informe de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos al cargo de Director General de CARDIQUE en sesión extraordinaria del Consejo Directivo.	Miércoles 18 de octubre de 2023	Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo
7	Publicación del informe de verificación del cumplimiento de requisitos de los inscritos para el cargo de Director General de CARDIQUE, en la página web de CARDIQUE	Miércoles 18 de octubre de 2023	Secretario del Consejo Directivo
8	Recepción de reclamaciones por parte de los inscritos, en relación con el informe de verificación de cumplimiento requisitos, en la Secretaría General de la Corporación ubicada en el barrio Bosque Transversal 52 No. 16 - 190 en la ciudad de Cartagena D. T. y C.	Jueves, 19 de octubre de 2023 y Viernes, 20 de octubre de 2023 Hora: 7:00 a.m. a 12:00 M y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.	Secretario del Consejo Directivo
9	Estudio de reclamaciones presentadas al informe de cumplimiento de requisitos	Lunes, 23 de octubre de 2023	Comisión Delegada por el Consejo Directivo
10	Presentación de informe de reclamaciones y respuesta a reclamaciones en sesión extraordinaria del Consejo Directivo.	Martes, 24 de octubre de 2023 Hora: 9:00 a.m.	Comisión Delegada por el Consejo Directivo y Consejo Directivo
11	Publicación de informe de reclamaciones y de la lista definitiva de candidatos que cumplen los requisitos para el cargo de Director General de CARDIQUE, en la página web de CARDIQUE	Martes, 24 de octubre de 2023	Secretario del Consejo Directivo
12	Elección del Director General de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo.	Miércoles, 25 de octubre de 2023 Hora: 9:00 a.m.	Consejo Directivo

ELECCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

El Consejo Directivo hará la elección del Director General en sesión extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2023 a las 9:00 AM, en el Auditorio de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, seleccionándolo entre los candidatos que conformen la lista definitiva y que cumplan con los requisitos para el ejercicio del cargo.

Dado en Cartagena, D. T. y C., a los 2 días del mes de octubre de 2023.


VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar - Presidente Consejo Directivo
CARDIQUE



JHON TORRES
Editor de EL TIEMPO
 JhonTorres@ET

EN EL OJO DE LA JUSTICIA

La situación del país y el silencio en las cortes

“Las cortes hablan a través de sus sentencias”. Esa frase, que hemos escuchado decenas, centenares, de veces, es literalmente correcta. Los jueces están para hacer justicia, y la justicia se expresa a través de actuaciones judiciales que pueden ser atacadas, si es del caso, en las instancias legales creadas para ello. Y, sin embargo, hay momentos en la historia de los países en los que se extrañan las voces de las cortes. Momentos críticos en los que los mensajes de la rama pública más respetada por los colombianos sirven para bajar los ánimos políticos y, también, para recordarles a los otros poderes que en Colombia hay una institucionalidad y una arquitectura legal y constitucional que están por encima de cualquier interés personal o partidista. La defensa de la tutela y de la figura de la extradición, en su momento, y de decisiones claves de la misma justicia sobre reelección presidencial y negociaciones de paz han dado pie a las cortes para salir a una sola voz frente a iniciativas que muchos sectores y sus mismos magistrados consideraban nocivas. Y hay un antecedente reciente, cuando haciendo una errónea lectura de la Constitución el presidente Petro aseguró que el Fiscal General era su subalterno, situación que llevó a la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial a corregirlo en un comunicado público. Hace una semana, desde la JEP le llamaron la atención al Gobierno porque en me-

dio de la ‘paz total’ las disidencias de ‘Mordisco’ “son los responsables de un número importantísimo de crímenes de desmovilizados y no pasa nada”. “Eso de andar exhortando a criminales suena muy bonito, pero es muy ingenuo, eso sin la presencia del Estado es muy complicado”, le dijo al comisionado de Paz en una audiencia pública el magistrado Raúl Sánchez. Las críticas de la JEP a los vacíos de la estrategia de la ‘paz total’ no solo recogen la preocupación de muchos colombianos en las regiones sino que interpellaron al Gobierno, que se comprometió a trabajar para mejorar la situación de seguridad de los ex-Farc que le cumplieron a la paz. En cuatro meses, la Corte Suprema estará manejando el ‘chicharrón’ de la elección del sucesor de Francisco Barbosa en la Fiscalía. Esa situación, dicen varios magistrados, obliga a un riguroso ejercicio de prudencia, para evitar recusaciones y demandas. Pero entendiendo la obligación de tener, siempre, prudencia y cuidarse de interferir en escenarios que no son los suyos, ¿no tienen las cortes nada que decir frente al evidente desborde de las normas que tratan de limitar la participación en política de funcionarios públicos en campañas políticas; o para aportar luces en el ‘acuerdo nacional’ del que ha hablado el presidente de la República? Las posiciones que les sirven realmente a las democracias no solo se miden por la fortaleza de sus argumentos. También es fundamental que lleguen a tiempo.